



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Informática

RESOLUCIÓN ALCALDIA N°217-2025- MPCVZ-ALC.

Zorritos; 04 de junio del 2025.

VISTO:

El INFORME N°0064-2025-MPCVZ-SGSC/RAAP, de fecha 10 de abril del 2025; el INFORME N°793-2025/MPCVZ-GSPYGR.JMAA, de fecha 12 de mayo del 2025; el INFORME N°457-2025-GAJ/MPCVZ, de fecha 23 de mayo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, "en el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad".

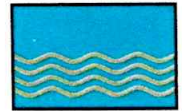
Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el numeral 5.3 del Artículo 73° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual se señala que "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal: organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción".

Que, la cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27972, Ley



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Orgánica de Municipalidades. Así mismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales acceden al referido Programa de incentivos son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, según el **Artículo 34. Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)**, en el numeral 34.1 Se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al tramo I y tramo II del año 2024. La transferencia de los recursos autorizados por el presente numeral se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados. El decreto supremo que transfiere los recursos se publica hasta el 30 de abril de 2025. 34.2 Mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al periodo junio-diciembre 2025.

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N°31728, Ley que aprueba créditos complementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y dicta otras medidas.

Que, mediante la **Resolución Directoral N°0035-2024-EF/50.01**; se aprueba Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2025 y sus Anexos.

Que, la **Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°318-2023-EF y sus modificatorias**, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024 y dicta otras disposiciones, establece que la Dirección General de Presupuesto Público aprueba mediante Resolución Directoral los Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del citado Programa de Incentivos para el periodo 2025 hasta el 31 de octubre de 2024, con la finalidad de establecer los criterios y las fases del proceso de diseño de compromisos e indicadores correspondientes al periodo junio - diciembre 2025.

Que, resulta necesario aprobar los Lineamientos a ser considerados para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2025, precisando los requisitos y criterios específicos que deben seguir las entidades del Gobierno Nacional interesadas en participar en el referido Programa para la presentación de propuestas



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de compromisos, indicadores y metas, correspondientes al año 2025.

Que, mediante la Ley N°27933-Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), donde considera que la seguridad ciudadana es la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, para asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías, y tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizando la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana.

Que, a través del Decreto Supremo N°011-2014-IN, se aprueba el reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, el mismo que consta de ocho (8) Títulos, veinte (20) Capítulos, y ochenta y tres (83) Artículos, cuyo texto forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que, con Resolución Ministerial N°1168-20214-IN/PNP, que aprueba las Guías Metodológicas para el diseño de Sectores y mapa del delito en las jurisdicciones policiales de las Comisarías y para Patrullaje por Sector en los gobiernos locales.

Que, con Resolución Ministerial N°010-2015-IN, aprueba la Directiva N°001-2015-IN "Lineamientos para la Formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana".

Que, mediante Resolución Directoral N°538-2015-DIRGEN/EMG-DIRASOPE-B del 16 de junio del 2015, para la ejecución del patrullaje local integrado entre la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales.

Que, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, según el INFORME N°0064-2025-MPCVZ-SGSC/RAAP, de fecha 10 de abril del 2025; alcanza al Gerente de Servicios Públicos y Gestión de Riesgo, el Plan de Trabajo Sistema SIPCOP – M COMPROMISO 5 TERCER TRAMO - 2025, de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, para su aprobación mediante Resolución de alcaldía.

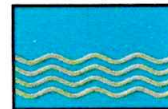
Que, mediante el INFORME N°793-2025/MPCVZ-GSPYGR.JMAA, de fecha 12 de mayo del 2025; el Gerente de Servicios Públicos y Gestión de Riesgo, solicita al Gerente Municipal aprobación mediante Resolución de Alcaldía del PLAN DE TRABAJO SISTEMA SIPCOP – M COMPROMISO 5 TERCER TRAMO - 2025, de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos.

Que, según el INFORME N°457-2025-GAJ/MPCVZ, de fecha 23 de mayo del 2025; el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos; OPINA; que resulta VIABLE, APROBAR el PLAN DE TRABAJO SISTEMA SIPCOP – M COMPROMISO 5 TERCER TRAMO - 2025, de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, mediante acto resolutivo.

Que, mediante el PROVEÍDO N°1531/MPCVZ-GM, de fecha 26 de mayo del 2025; el Gerente Municipal, solicita a Secretaria General, proyectar acto resolutivo



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

correspondiente.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir RESOLUCIONES DE ALCALDIA; en consecuencia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO SISTEMA SIPCOP – M COMPROMISO 5 TERCER TRAMO - 2025, de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, presentado por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana; el cual tiene como objeto cumplir lo establecido en las pautas y procedimientos a seguir por la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar Zorritos, bajo el código del Plan del Tipo B – Tramo III 2025, para el correcto cumplimiento del Compromiso 5, "Fortalecer el Rol de los Gobiernos Locales a favor de la Seguridad Ciudadana", para el año 2025, y por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión del Riesgo, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento estricto de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
ALCALDIA
Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE

